



La Floresta, 15 de Enero de 2021.

RESOLUCIÓN N° 21 / 002

ACTA 001/2021

VISTO: que el Municipio La Floresta no cuenta con Fondos para gastos de menor cuantía para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar Acto Administrativo para Reposición de FONDO PERMANENTE MENSUAL.

RESULTANDO: I) que el TOCAF establece a través del artículo 89° las características de los Fondos Permanentes: Art 89 los FP no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones con excepción de los correspondientes a suministros de bienes y servicios afectados por organismos estatales. "En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo".

II) El mismo se utilizará de acuerdo con lo que se establezca en la presente Resolución.

CONSIDERANDO: I) que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente:

EL CONCEJO MUNICIPAL LA FLORESTA

RESUELVE:

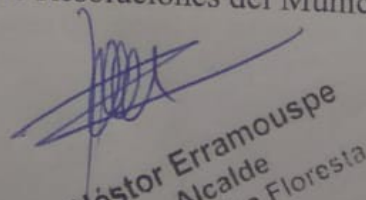
I) **Renovar** el "Fondo Permanente Mensual por el período 01/01/2021 al 31/01/2021 por la suma de \$ 75.000.= (setenta y cinco mil pesos uruguayos)

II) Autorizar a gastar el Fondo Permanente Mensual por el monto de \$ 75.000 (setenta y cinco mil pesos uruguayos) por el período 01/01/21 al 31/01/21, el cual es administrado por Jenifer Moreira cargo [REDACTED] (tesorera), conformado en **Cuenta Bancaria BROU Caja de Ahorros [REDACTED]** y cuyo objeto será cubrir gastos de artículos de limpieza, eléctricos, pinturería, tornillería, tintas para impresoras, gastos de mensajería, estacionamiento, artículos de construcción y ferretería, reparaciones de locales y maquinaria, herramientas varias y vehículos de Municipio La Floresta, alimento para perros e insumos referidos a su cuidado (gastos de Veterinario y exámenes clínicos); así como también donaciones a Instituciones de la Jurisdicción y gastos de protocolo de actividades que involucren a este municipio.

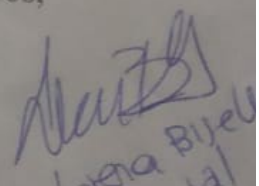
III) Comunicar la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Financieros, Contaduría, Delegados del TCR, Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

IV) Incorpórese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Vicente Amicone
Concejal
La Floresta
municipio
canelones


Néstor Erramouspe
Alcalde
Municipio La Floresta


c. Peregrina
Concejal


Lorena Bijel
Concejal